

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2021327151
 ASUNTO: POR DEFECTO
 DEPENDENCIA 264 - DIRECCION DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

Bogotá, 2021/06/28

Señor
VICTOR ORLANDO MARTIN

REFERENCIA: QUEJA PQRS A TRAVES DE NOTICIAS CARACOL TELEVISION.

Respetado Señor:

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, tuvo conocimiento de la denuncia a través del periodista Juan Diego Alvira, presentador de Noticias Caracol en el cual informa:

" No sé cuál es el problema inconveniente para que esta ambulancia no este prestando el servicio a gacheta y a la región del Guavio, ruego por intermedio suyo que se haga esta investigación y se le informe a la comunidad preguntando al Gobernador de Cundinamarca, y a la Secretaria de Salud del Departamento que es lo que está pasando y porque esta ambulancia que tanto requieren estos pacientes en el guavio pues no sea posible, lo digo porque hay muchas urgencias y tienen que las ambulancias desde Santafé de Bogotá teniendo aquí la solución entonces, espero que se haga este seguimiento Juan Diego Alvira y esperar un pronto resultado positivo para la comunidad del Guavio y la salud de tantas personas que la necesitan". SIC

De acuerdo a lo anterior, me permito informarle que esta Dirección practico visita de inspección, el día 22 de Junio de 2021, a la E.S.E .Hospital San Francisco de Gacheta Cundinamarca, a fin de atender el tema de la referencia. Así:

A fecha y hora de la visita de inspección, se consulta el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS correspondiente a la E.S.E. en mencion- Pestaña Capacidad instalada, donde se evidencia:

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Cundinamarca	GACHETÁ	2529700035	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	AMBULANCIAS	Básica	1	ODR749	TERRESTRE	2016	ODR749
Cundinamarca	GACHETÁ	2529700035	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	AMBULANCIAS	Básica	1	OHK932	TERRESTRE	2016	10010933605
Cundinamarca	GACHETÁ	2529700035	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	AMBULANCIAS	Básica	1	OJK078	TERRESTRE	2012	10002720900
Cundinamarca	GACHETÁ	2529700035	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	AMBULANCIAS	Básica	1	OJK111	TERRESTRE	2014	10006597885

Cuatro (4) ambulancias básicas terrestres de las características que aparecen en el recuadro antes transcrito, las cuales se encuentran debidamente inscritas ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.

En cuanto a la ambulancia de placas ODT 496 se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019 expedida por el ministerio de Salud y Protección social, que a la letra dice:

9.3.4.1. Visita previa

Las entidades departamentales o distritales de salud o la entidad que tenga a cargo dichas competencias son las responsables de realizar las visitas previas en los siguientes casos:

- Para habilitar nuevos servicios de oncología, urgencias, atención del parto, **transporte asistencial** y todos los servicios de alta complejidad,
- Para inscribir una nueva Institución Prestadora de Servicios de Salud
- Para cambiar la complejidad de un servicio de baja o mediana complejidad a alta complejidad.

Así las cosas debe surtir este proceso para que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA pueda poner en funcionamiento esta móvil,

Es importante aclarar que debe dar cumplimiento a la totalidad de los estándares y criterios contemplados en la Resolución 3100 de 2019, exigidos para este Servicio.

Teniendo en cuenta que el peticionario, no aporta dirección, correo electrónico u otro que permita notificarle el contenido de la presente respuesta, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se publicará en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y/o en lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

Gracias por participar,

Cordialmente,


DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Isabel Moreno Chávez- Profesional Especializado- DIVC

Publicación en página
web y cartelería desde:

08 JUL 2021

hasta:

14 JUL 2021